



Buenos Aires, 18 de marzo de 2013

RES. N° 12/2013

VISTO:

El Expediente PLN-121/05-3 "P.L.N. s/Relevamiento de Inmuebles para el funcionamiento del Poder Judicial de la CABA – Edificio Av. Roque Sáenz Peña 636/40", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 1138/2005 se aprobó la locación del inmueble sito en Av. Roque Sáenz Peña 636/640 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscribiéndose el respectivo contrato con fecha 12 de enero de 2006.

Que mediante addendas de fecha 22 de diciembre de 2008, 22 de diciembre de 2009 y 30 de marzo de 2011 se modificó progresivamente el canon locativo y se prorrogó la vigencia del contrato.

Que la Res. CM N° 23/2012 aprobó la addenda que estableció prorrogar el contrato de locación desde el 10 de marzo de 2012 hasta 09 de marzo de 2013.

Que a fs. 1101 la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó sobre el proyecto de addenda de fs. 1098 elaborado por la Oficina de Administración y Financiera "*En relación a lo solicitado, se emite opinión respecto de la estructura formal de la presente addenda y no sobre el precio de la misma, toda vez que no se cuenta con el mismo ni con las tasaciones requeridas por ley. Asimismo, no surge de las constancias del expediente la afectación de fondos necesaria para llevar a cabo la presente contratación, correspondiendo la intervención de la Dirección de Programación y Administración Contable.*"

Que a fs. 1104 el Administrador General del Poder Judicial de la CABA informó el diligenciamiento del oficio a la Gerencia de Crédito Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires, solicitando la tasación del inmueble.



Que a fs. 1109/1112 se agregó la tasación sugiriendo un canon mensual de Pesos Quinientos Cinco Mil (\$505.000).

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, realizó el análisis que a continuación se detalla.

Que en la reunión de Comisión celebrada el 5 de marzo del año en curso, el Administrador General del Poder Judicial de la CABA informó que acordó con los propietarios del inmueble en cuestión que el canon locativo mensual sería de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Diez (\$461.410), es decir un 18% por encima del valor actual. Asimismo, aclaró que se encuentra en trámite la valuación respectiva y anticipó que la tasación anterior es de Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil (\$480.000), entendiéndose que el precio acordado sería inferior a dicho importe.

Que atento el vencimiento del contrato de locación del edificio de Av. Roque Sáenz Peña 636/640, y hasta tanto el Poder Judicial cuente con edificios propios suficientes, corresponde dar curso favorable al presente trámite, a los efectos de asegurar la operatividad de las dependencias situadas en el inmueble.

Que asimismo, se destaca que el canon estimado por el Administrador General encuadra dentro la tasación de fs. 1109/1112.

Que por lo expuesto, la Comisión propone al Plenario aprobar la addenda al contrato de locación del inmueble sito en Av. Roque Sáenz Peña 636/640 de fs. 1098.

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que existiendo recursos presupuestarios suficientes conforme lo indicado por el área contable, no se observan razones de hecho ni derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite conforme lo dictaminado por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31;



**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la adenda al contrato de locación del inmueble sito en Av. Roque Sáenz Peña 636/640, en los términos y condiciones del modelo de obrante como Anexo I.

Art.2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese al interesado, a la Oficina de Administración y Financiera, y a la Dirección de Programación y Administración Contable y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 12/2013

Alejandra García
Secretaria

Alejandra Petrella
Vicepresidente



Res. CM N° 12/2013

ANEXO I

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE FECHA 12-01-2006

Entre AFIM S.A. representada en este acto por el Sr. ROBERTO FIGUEROA MINETTI, L.E. N°: 7.978.348 y el Sr. JAVIER CORNU DE OLMOS, D.N.I. N° 23.440.416, en su carácter de apoderados, en adelante denominada la **LOCADORA** por una parte, y por la otra, **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, representada en este acto por el _____, con domicilio especial en Avda. Leandro N. Alem N° 684, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la **LOCATARIA**, en relación al contrato de locación que las partes han suscripto con fecha 12 de enero de 2006, que tiene por objeto la locación del inmueble sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 636/38 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de mutuo y expreso consentimiento convienen en modificar a través de la presente *addenda* que forma parte del contrato originario y sus respectivas *addendas* anteriores de fechas 22.12.08, 22.12.09, 30.03.11 y 10.03.12, el plazo y el precio de dicho contrato, en los términos que a continuación se detallan:

PLAZO: Atendiendo los motivos y la expresa solicitud formulada por la **LOCATARIA**, las partes de común y recíproco consentimiento acuerdan modificar la CLAUSULA SEGUNDA a efectos de prorrogar el plazo de locación por el término de doce (12) meses a contar desde el día 10 de Marzo de 2013, venciendo indefectiblemente el día 09 de marzo de 2014.-

PRECIO: Las partes establecen como precio de la locación por el plazo antes señalado, la suma total y única de PESOS _____ con más el IVA en caso de corresponder los que serán abonados a razón de _____ mensuales del mismo modo y forma de pago en que se han efectuado con anterioridad. Queda expresamente aclarado que en el precio aquí pactado se encuentra incluido el seguro del edificio el cual a partir de la fecha estará a cargo de la **LOCADORA**.-

Asimismo, las partes aclaran que la **LOCATARIA** será la responsable de mantener indemne a la **LOCADORA** ante los requerimientos de la Dirección de Rentas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación a pago del tributo "ABL", todo ello en función a que se encontraría exenta.-

Si correspondiera el pago del impuesto de sellos que graba la presente *addenda*, las partes acuerdan que será soportado en partes iguales por la **LOCADORA** (%50) y **LOCATARIA** (%50).-



Asimismo, las partes reconocen expresamente que las modificaciones establecidas en la presente *addenda* no constituyen novación o modificación alguna en relación al espíritu y demás términos y obligaciones contractuales establecidas en el contrato originario, las cuales continuarán vigentes hasta el fenecimiento del plazo estipulado.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de de 2013.-